



26 AGO 2019

ORDENANZA _____-2019

1291/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se modifica Ordenanza 1972-CM-09 "Abrogar Ordenanza 1558-CM-05. Afectar Reservas Fiscales Destacamento san Francisco, Simbov Y Junta Vecinal San Francisco IV"

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1558-CM-05: Derogar Ordenanza 1072-CM-00 y afectar reserva fiscal a destacamento San Francisco III Bomberos Voluntarios.

Ordenanza 1972-CM_2009 Abrogar ordenanza 1558-CM-05. Afectar reservas fiscales destacamento San Francisco, Simbov y Junta vecinal San Francisco IV

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1972-CM-2009 establecía en sus artículos 5to y 6to el siguiente mandato .

"Art. 5º) Se afecta la Reserva Fiscal designada catastralmente 19-2F-246-04 de acuerdo al catastro parcelario y certificado de dominio que se adjuntan como anexos I y III de la presente, para la construcción de la sede correspondiente a la Junta Vecinal del Barrio San Francisco IV.

Art. 6º) Las obras de la sede de la Junta Vecinal del Barrio San Francisco IV deberán iniciarse en el plazo de dos (2) años y finalizarse en un máximo de cinco (5) años de promulgada la presente ordenanza. "

La misma, misma fue promulgada mediante ordenanza nro 2296-CM-2012, con fecha 26 de abril de 2012. Por ende los plazos para el cumplimiento de el objetivo se encuentran punto de vencerse.

No podemos ignorar la complejidad que conlleva una obra de la magnitud requerida para el grupo de vecinos que conforman la junta vecinal. Esta dificultad es directamente proporcional a la necesidad de tener ese espacio.

El barrio San Francisco IV ha crecido en densidad y necesidades y la junta vecinal es el canal de expresión de éstas demandas pero difícilmente hubiera podido en su contexto y en su proceso de fortalecimiento, llevar adelante además la obra que tanto anhela y necesita. La consolidación de la junta y el diálogo en pos de gestión se hace imprescindible para cumplimentar lo requerido y es sabido que la situación de incumplimiento que podemos observar en muchas similares situaciones de comodatos



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la Violencia de Genero, Ni Una Menos".
(Ordenanza 2711 -CM-2015)

por parte de el estado municipal a organizaciones de la sociedad civil, no se deben a otra cosa que la dificultad que enfrentan las mismas para obtener el recurso económico necesario. Tratándose en este caso de una junta vecinal, que además de carecer de fines de lucro está conformada por trabajadores que redoblan el esfuerzo para atender y representar las demandas barriales sin ningún tipo de interés o remuneración, entendemos lo dificultoso de llegar a los acuerdos y gestiones necesarias para lograr el objetivo. En vista de que al mismo Estado tantas veces los tiempos le resultan escasos cuando enfrenta necesidades de esta índole, resulta más que comprensible que la misma no se haya podido llevar a cabo.

Sin embargo la necesidad de la obra sigue vigente. Una sede resulta indispensable. Un espacio común dónde el barrio pueda organizarse y encontrarse y avanzar en sus propuestas. La demanda y la necesidad no han cambiado.

Por lo expuesto, atento a que se ha vencido recientemente el plazo establecido , destacando la labor desinteresada de los vecinos del barrio San Francisco IV y entendiendo como imprescindible colaborar en que las juntas vecinales puedan contar con su sede y que este derecho les hemos reconocido y no es menester retroceder en ello, es fundamental acompañar el proyecto extendiendo el plazo para cumplir con el objetivo inicial para el cual se otorgó el comodato de la Reserva Fiscal designada catastralmente 19-2f-246-04 de acuerdo al catastro parcelario, para la construcción de la sede correspondiente a la Junta vecinal del Barrio san Francisco IV.

DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMÓN CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR/A: Daniel Natapof – Ana Marks- Ramon Chioconi – (Bloque FPV)

Colaboradora. Silvia Devalle

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA



- Art. 1º) Se modifica ordenanza 1972-CM-09 ABROGAR ORDENANZA 1558-CM-05. AFECTAR RESERVAS FISCALES DESTACAMENTO SAN FRANCISCO, SIMBOV Y JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO IV cuyo artículo 6º quedará redactado de la siguiente manera:
- Art 6º) Las obras de la sede de la Junta Vecinal del Barrio San Francisco IV deberán iniciarse en el plazo de ocho (8) años y finalizarse en un máximo de diez (10) años de promulgada la presente ordenanza. La Junta vVecinal deberá asegurar el mantenimiento del cercado y limpieza del predio durante los plazos establecidos
- Art. 2º) Se encomienda al departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal a realizar el texto ordenando.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

